

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ACTA DE REUNIÓN N° 01_		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
			21	11	2024
		HORA DE INICIO	8:25am	HORA DE FINALIZACIÓN	10:12am
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	TENZA-BOYACÁ		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación y Titulación		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	ANM-Julieta Haeckemann
2	Explicación del proceso de titulación	ANM-Julieta Haeckemann
3	Presentación del procedimiento de audiencia pública minera y desarrollo del trabajo de participación de campo	ANM-Lina María Garzón Ardila
4	Presentación a los representantes del ente territorial del ciclo minero, la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	ANM-Julián Ruiz
5	Pronunciamento del Alcalde (encargado) y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	Alcaldía Municipal
6	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	Julieta Haeckermann-Agencia Nacional de Minería y la Alcaldía Municipal
7	Concertación con autoridades locales.	Agencias Nacional de Minería y Alcaldía Municipal
8	Otras proposiciones y varios.	Todos los participantes

DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Tenza, departamento de Boyacá, se lleva a cabo reunión presencial, con el fin de adelantar la reunión de coordinación y concurrencia con autoridad territorial establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras; se aclara que la sesión será grabada.

En ese sentido se hace presentación por parte de los asistentes a la reunión, por parte de la Agencia Nacional de Minería, la Doctora Julieta Margarita Haeckermann experta de la ANM, Julián Ruiz técnico de la ANM, Lina Garzón social senior, May Carmona realizar audiovisual, por parte de la alcaldía se presentó; El alcalde el Sr Mario Fernando Lozano Duarte, secretario de planeación Camilo Rivera, asistente de planeación Sebastián Martínez. Personero Municipal el Doctor Camilo Hoyos. Concejo Municipal la Sra Miryam Martínez.

Se deja constancia que mediante radicado 20242100458501, se invitó a la Corporación Autónoma Regional CORPOCHIVOR, sin embargo, este no se presento a la reunión de coordinación y concurrencia.

Instalada la reunión por parte de la ANM, se indica el objeto de la mismas, en este sentido, la ANM manifiesta que el objetivo de la reunión es poner en conocimiento al ente territorial y de sus autoridades, en la información geológica, ambiental y minería del municipio con que cuenta la ANM; así como coordinar las actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del municipio, lo anterior, considerado las competencias y facultades a cargo de cada uno de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en las áreas donde se encuentran las solicitudes viabilizadas por parte de la ANM,

Continuando con el desarrollo de la reunión, la ANM hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 y modificada mediante Resolución No.558 del 21 de agosto de 2024 y el cual se está implementando en el municipio.

Una vez aclarado lo anterior, se da a conocer por parte de la ANM un resumen de las actividades realizadas hasta el momento en el territorio, en virtud del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, de la siguiente manera:

1. Entre la semana del 5 al 8 de noviembre se realizó acercamiento al territorio en el municipio de Tenza, recorriendo la placa viabilizada identificando la zona y comunidades.
2. Para los días del 20 al 22 de noviembre se llevó acabo la coordinación y concurrencia con la autoridad territorial de Tenza, y reunión con los presidentes de la JAC de las veredas impactadas por las solicitudes viabilizadas y la comunidad de Cora Grande

En este punto se precisa que en los últimos días se realizaron reuniones virtuales entre profesionales de la ANM y de la Alcaldía Municipal a efectos de cruzar y analizar la información de georreferenciación del Municipio y en particular de las áreas donde se encuentran ubicadas las solicitudes mineras viabilizadas, tanto de la contenida en el Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, como de la que reposa en los instrumentos de planificación territorial del municipio de Tenza-Boyacá, con el fin de poder establecer con mayor precisión en esta reunión las áreas que son susceptibles de la actividad minera.

El personero pregunta sobre que podría pasar con el incumplimiento de los acuerdos que se rectifiquen en la audiencia, preguntando si es el incumplimiento se legisla por la cláusula de incumplimiento de la normativa general, se explica desde la ANM que la normatividad es especial, aclarando que los acuerdos son vinculantes al ser incorporados en el contrato de concesión minera, y aplica para el seguimiento que realiza la ANM y las implicaciones que tiene al posible incumplimiento de estos.

Desde la alcaldía pregunta si los finqueros, propietarios de los predios son notificados, haciendo la sugerencia de que la ANM, debería realizar un censo sobre las finca afectadas, la ANM responde que desde el procedimiento de audiencia pública minera se realiza cartografías con las comunidades directamente impactadas y que al otorgamiento del título minero, el titular entraría a diálogo con las personas dueñas de los predios, entrando a un acuerdo entre privados, que vienen desde las servidumbre, compra de predios e incluso se puede llegar hasta la jurisdicción ordinaria.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Finalmente, la ANM manifiesta que este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia, es decir la coexistencia de los principios de Estado central y de autonomía de las entidades territoriales, tal y como se precisa la sentencia de unificación SU-095 de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

La ANM recalca su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

2. Explicación del proceso de titulación minera y el ciclo minero.

A continuación, el equipo de la ANM, hace una presentación sobre el proceso de titulación minera y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía Municipal y hace parte integral de esta Acta), lo anterior con el fin, de que el ente territorial comprenda claramente el desarrollo de los proyectos mineros.

Se explica el proceso precontractual de propuesta de contrato de concesión (forma ordinaria de acceder a un título minero, que inicia desde la radicación de la propuesta en la Plataforma Anna Minería hasta la firma de contrato y su inscripción en el Registro Minero Nacional, la cual, puede ser presentada por persona natural o jurídica, de derecho público o privado. Se resalta que, las propuestas que se llevan esta la reunión de coordinación y concurrencia han pasado por todo el procedimiento que tiene la Agencia Nacional de Minería para el otorgamiento del título minero, referida al cumplimiento de requisitos de orden jurídico, técnico, ambiental y económico, según el caso.



Al cumplir estos requisitos pasa al procedimiento de audiencia publica minera y relacionamiento con las comunidades para llegar a la audiencia publica minera, al finalizar esta etapa, se suscribe el contrato de concesión minera ya en este momento finaliza la etapa precontractual, pasando el proponente de ser solicitante a ser titular minero teniendo unas obligaciones contractuales

Posteriormente la ANM, explica el ciclo minero las diferentes etapas y los requisitos para iniciar la explotación, dejando claro, el canos superficiario que debe pagar por las dos primeras etapas, y luego en la etapa de explotación paga regalías.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

CICLO MINERO



EXPLORACIÓN

0 - 3 AÑOS
Prorroga 8 años
Hasta 11 años



CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

3 AÑOS
Prorroga 1 año
Hasta 4 años



EXPLOTACIÓN

Tiempo restante
hasta 30 años
Prorroga 30 años o
menor tiempo



CIERRE MINA

Liquidación del
contrato y
restauración
ambiental

La ANM otorga el título y realiza el seguimiento en la etapa de exploración a la parte técnica minera (según formato A y guía minera) y en la etapa de explotación al Plan de Trabajos y Obras – PTO - y el Plan de Gestión Social

La autoridad ambiental otorga licencia ambiental y realiza el seguimiento en la etapa de exploración al cumplimiento de los requisitos ambientales registrados en las guías ambientales y en la etapa de explotación al licenciamiento ambiental. Para proyectos de Gran Minería o nacionales es el ANLA la autoridad ambiental encargada

A tener en cuenta: si aplica la consulta previa, esta se realiza antes del licenciamiento ambiental y es requisito para la aprobación de la misma.

Por último, se presenta la clasificación de la minería

CLASIFICACIÓN	No. HECTÁREAS
Pequeña	Menor o igual a 150
Mediana	> a 150, <= 5000
Grande	> a 5,000, <= 10,000

El personero pregunta sobre lo que podría pasar si hay oposición, desde la ANM se explica que la minería que es una actividad económica como cualquier otra actividad lícita para Colombia, e inclusive es de utilidad pública, es así como, no se puede vetar el derecho a explorar y posteriormente explotar, en ese sentido la corte constitucional ha ordenado garantizar el derecho de la participación informada de las comunidades.

El personero también pregunta sobre, el tiempo determinado para llegar a la audiencia pública minera, la ANM responde que depende del proceso con la comunidad y la dinámica del territorio, reiterando las cinco fases previas de acercamiento territorial. Así mismo el personero manifiesta que en el municipio hay en varios predios la falsa tradición, manifestando su preocupación por que algunos campesinos salgan perjudicados por estas solicitudes. La ANM rectifica la importancia que las comunidades, finqueros y demás ciudadanos participen de los espacios sociales.

A continuación, se presenta el estado minero del municipio y las solicitudes viabilizadas

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

A continuación, la ANM hace una presentación a los representantes del ente territorial de la información minera del municipio, de acuerdo a lo que reposa en el Sistema Integrado de Gestión Minero - AnnA Minería, socializando el estado minero del municipio de Chivor, proyectando el mapa del estado minero del municipio.

Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	1
SOLICITUDES VIGENTES	2
PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE	1

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Se hace una exposición con los títulos mineros que se encuentran actualmente otorgados y vigentes, así como de las solicitudes de concesión que se encuentran radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las cuales hacen parte integral de esta acta.

Mapa de títulos

ID	Autorizado para Explotar (RUCOM)	Código Expediente	Modalidad	Área HA	Clasificación	Titulares	Minerales	Fecha de Expiración
1	SI	IF5-14171	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	119,7955	Mediana	(77698) CANTERAS DE COLOMBIA LA FONTANA SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1/01/2038

Mapa de solicitudes vigentes

No	Código Expediente	Modalidad	Área Ha	Solicitantes	Grupo de Minerales
1	503155	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	183,645	(73265) SERVITRANSPORTES RIVERA SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
2	ARE-509215	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	1464,2744	(87858) LIBIA NAVARRO DALLOS, (59417) NAPOLEON SUAREZ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

De otro lado se expone por parte de la ANM, la presentación del mapa del municipio con las solicitudes de concesión que se encuentran actualmente viabilizadas, es decir, que han cumplido a la fecha con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de certificación ambiental en cumplimiento de la sentencia denominada “Ventanilla Minera”, y que están actualmente dentro del procedimiento de Audiencia Pública Minera; solicitudes que corresponden a las siguientes placas:

Nº EXPEDIENTE	503155
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	11 OCTUBRE DE 2021
PROPONENTE	SERVITRANSPORTES RIVERA SAS
ÁREA DEFINIDA Área de concesión	183,645 HECTÁREAS Otros terrenos
UBICACIÓN	TENZA – BOYACÁ / CORA CHIQUITO, CORA GRANDE, RUCHA

4. Pronunciamiento del Alcalde (encargado) y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

Frente a los títulos mineros y solicitudes de contrato de concesión que se muestran en el municipio, la Entidad Territorial presenta su instrumento de planificación territorial de la vigencia 1999.

Desde la ANM, se menciona que hay tres clasificaciones de áreas de concesión, otros terrenos, cauce, y cause y rivera

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

- Otros terrenos: no se puede intervenir ninguna fuente hídrica
- Cauce: debe tener un estudio para la intervención del cauce del río
- Rivera de los ríos y los cause; intervención de borde del río

El presente análisis se limita a los usos del suelo definidos en el Acuerdo Municipal N° 042 de 1999, modificado mediante Decreto Municipal N° 009 de 2003, "Por medio del cual se realiza la revisión general del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Tenza" y en concordancia el uso del suelo actual del municipio.

5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.

En este punto de la reunión las partes entran a analizar cada una de las solicitudes que se encuentran viabilizadas por la ANM y que se encuentran dentro del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación territorial, de la siguiente manera:

El polígono ubicado en el área rural del Municipio de Tenza – Boyacá definidas en las veredas de Cora Grande, Cora Chiquito, Rucha, según el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Plancha N°+ 021 del Esquema de Ordenamiento Territorio, aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 042 de 1999, modificado mediante Decreto Municipal N° 009 de 2003. Se encuentra catalogado como uso propuesto

CÓDIGO DEL MUNICIPIO	
No. 15798	
USOS PROPUESTO DEL SUELO	
USO ACTUAL:	CUE II-III
DIRECCIÓN / UBICACIÓN:	VDA.
EXTENSIÓN (%)	1 (%)
EXTENSIÓN (Ha)	1.836
TIPO:	Las áreas con potencial para tierras cultivables de relieve fuertemente quebrada escarpada y suelos moderadamente profundos o superficiales; inestables geológicamente, con procesos erosivos actuales. Requieren practica de labranza, con herramientas adecuadas y labores de conservación, manejo de drenajes y en sectores d e agua subterráneas. Tiene limitación de clima para algunos cultivos.

SIMB	ZONAS	USO DEL SUELO			
		Principal	Complementario	Prohibido	Restringido
PS1	AGRICULTURA CON TECNOLOGÍA APROPIADA: Comprende actividades agrícolas con cultivos transitorios, semipermanentes y permanentes, con técnicas y prácticas como la labranza mínima y otras que generen bajo impacto y contribuyen a la agricultura	Artículo: 29	Artículo:25,26,28,29,30,31,37,38,39	Artículo:33,34,35,36	Artículo:32

USO PRINCIPAL: La agricultura con tecnología apropiada utiliza técnicas de bajo impacto, como la labranza mínima, para cultivos transitorios, semipermanentes y permanentes, promoviendo la recuperación del suelo y otros recursos.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

USOS COMPLEMENTARIOS: Protección, conservación, revegetación, rehabilitación, agricultura, agricultura tecnología apropiada, agricultura tradicional.

USOS RESTRINGIDOS: Minería.

USOS PROHIBIDOS: Comercio, industria y servicios

CÓDIGO DEL MUNICIPIO	
No. 15798	
USOS PROPUESTO DEL SUELO	
USO ACTUAL:	CUC I-II
DIRECCIÓN / UBICACIÓN:	VDA.
EXTENSIÓN (%)	7.58 (%)
EXTENSIÓN (Ha)	13.92
TIPO:	Comprende áreas con potencial para tierras cultivables de relieve inclinado y con pendientes hasta de 18%, los suelos son profundos o superficiales, mecanizables con arado, con ligera erosión actual. Requiere prácticas de manejo en los cultivos y conservacionistas o forestales.

SIMB	ZONAS	USO DEL SUELO			
		Principal	Complementario	Prohibido	Restringido
PS1	AGRICULTURA TRADICIONAL: Semipermanentes y permanentes, cuya preparación el terreno se hace en buena parte en forma tradicional terrenos ligeramente ondulados a ondulados hasta donde la inclinación de la pendiente lo permite. (buscando siempre una cobertura del suelo y buen manejo del mismo).	Artículo: 30	Artículo:25,26,28.29,31,37,38,39	Artículo:33,34,35,36	Artículo:32

USO PRINCIPAL: La agricultura tradicional incluye cultivos transitorios, semipermanentes y permanentes, en terrenos de inclinación moderada, preparados en gran medida de forma tradicional, manteniendo cobertura y buen manejo del suelo.

USOS COMPLEMENTARIOS: Protección, conservación, revegetación, rehabilitación, agricultura, pastoreo extensivo, agricultura tecnología apropiada, agricultura tradicional.

USOS RESTRINGIDOS: Minería.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

USOS PROHIBIDOS: Comercio, industria y servicios.

CÓDIGO DEL MUNICIPIO	
No. 15798	
USOS PROPUESTO DEL SUELO	
USO ACTUAL:	CUD II
DIRECCIÓN / UBICACIÓN:	VDA.
EXTENSIÓN (%)	14.63 (%)
EXTENSIÓN (Ha)	26.87

TIPO:	Las áreas con potencial para tierras cultivables de relieve fuertemente ondulado o quebrado. los suelos son moderadamente profundos o superficiales, erosión moderada, no admite mecanización con tractor, pero si con arado teniendo en cuenta practicas adecuadas de labranza, deben realizarse practica conservacionistas intensas en los cultivos y prácticas de corrección y manejo para la erosión.
--------------	---

SIMB	ZONAS	USO DEL SUELO			
		Principal	Complementario	Prohibido	Restringido
PS1	AGRICULTURA TRADICIONAL: Comprende actividades agrícolas con cultivos transitorios, semipermanentes y permanentes, cuya preparación el terreno se hace en buena parte en forma tradicional terrenos ligeramente ondulados a ondulados hasta donde la inclinación de la pendiente lo permite. (buscando siempre una cobertura del suelo y buen manejo del mismo).	Artículo: 30	Artículo:25,26,28,29,31,37,38,39	Artículo:33,34,35,36	Artículo:32

USO PRINCIPAL: La agricultura tradicional incluye cultivos transitorios, semipermanentes y permanentes, en terrenos de inclinación moderada, preparados en gran medida de forma tradicional, manteniendo cobertura y buen manejo del suelo.

USOS COMPLEMENTARIOS: Protección, conservación, revegetación, rehabilitación, agricultura, pastoreo extensivo, agricultura tecnología apropiada, agricultura tradicional.

USOS RESTRINGIDOS: Minería.

USOS PROHIBIDOS: Comercio, industria y servicios.

CÓDIGO DEL MUNICIPIO	
No. 15798	
USOS PROPUESTO DEL SUELO	
USO ACTUAL:	CUF II
DIRECCIÓN / UBICACIÓN:	VDA.
EXTENSIÓN (%)	76.8 (%)
EXTENSIÓN (Ha)	141.04

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

TIPO:	Las áreas con potencial para tierras cultivables de relieve fuertemente ondulado o quebrado. los suelos son moderadamente profundos o superficiales, erosión moderada, no admite mecanización con tractor, pero si con arado teniendo en cuenta practicas adecuadas de labranza, deben realizarse practica conservacionistas intensas en los cultivos y prácticas de corrección y manejo para la erosión.
--------------	---

SIMB	ZONAS	USO DEL SUELO			
		Principal	Complementario	Prohibido	Restringido
PS1	AGRICULTURA TRADICIONAL: Comprende actividades agrícolas con cultivos transitorios, semipermanentes y permanentes, cuya preparación el terreno se hace en buena parte en forma tradicional terrenos ligeramente ondulados a ondulados hasta donde la inclinación de la pendiente lo permite. (buscando siempre una cobertura del suelo y buen manejo del mismo).	Artículo: 30	Artículo:25,26,28,29,31,37,38,39	Artículo:33,34,35,36	Artículo:32

USO PRINCIPAL: La agricultura tradicional incluye cultivos transitorios, semipermanentes y permanentes, en terrenos de inclinación moderada, preparados en gran medida de forma tradicional, manteniendo cobertura y buen manejo del suelo.

USOS COMPLEMENTARIOS: Protección, conservación, revegetación, rehabilitación, agricultura, pastoreo extensivo, agricultura tecnología apropiada, agricultura tradicional.

USOS RESTRINGIDOS: Minería.

USOS PROHIBIDOS: Comercio, industria y servicios.

NOTA: Es importante resaltar que dentro de dicho polígono se encuentras instalaciones institucionales (Escuela rural de Cora Chiquito) y así mismo se encuentra dentro una zona alta de amenaza a FRM según lo establece el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Plancha N°+ 021 del Esquema de Ordenamiento Territorio, aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 042 de 1999, modificado mediante Decreto Municipal N° 009 de 2003.

CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO

ARTICULO 20: Con el propósito de asignar los usos del suelo autorizados para los sectores, subzonas delimitadas y descrita en este Acuerdo, se hará específicamente teniendo previo conocimiento de su ubicación en el paisaje Tazanao, su cobertura actual del suelo, su capacidad de uso, su sostenibilidad y sus ventajas comparativas, se clasificaran como: principal, complementarios, condicionados o restringidos, y prohibidos; ellos están consignados en la resolución No 306 de julio de 1999 emanada de la autoridad ambiental regional CORPOCHIVOR.

ARTICULO 21: USO PRINCIPAL Comprende la actividad o actividades más aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad de la zona.

ARTICULO 22: USO COMPLEMENTARIO Comprende las actividades y complementarias al uso principal que corresponde a la aptitud, potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad.

ARTÍCULO 23: USO CONDICIONADO O RESTRINGIDO: Comprende las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos principal y complementario. Estas actividades solo se pueden establecer

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos. Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes y además deben ser aprobados por la Junta de Planeación Municipal, con la debida divulgación a la comunidad.

ARTICULO 24: USO PROHIBIDO Comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o se presenta incompatibilidad con los usos permitidos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y la documentación suministrada por los propietarios y adquirida en esta secretaria se concluye que este predio está ubicado en una zona de desarrollo pastoreo se intensivo con un porcentaje del 100% del predio.

ARTICULO 25: PROTECCIÓN: Comprende las actividades encaminadas a la protección de los recursos naturales y el ambiente, representados por ecosistemas estratégicos o frágiles.

ARTICULO 26: CONSERVACIÓN: Comprende las actividades orientadas al estricto cuidado y sin ninguna clase de intervención que afecte el equilibrio de los ecosistemas. Hacen parte las zonas protegidas bajo régimen jurídico especial.

ARTICULO 27: REVEGETACIÓN: Actividades encaminadas a restituir la cobertura vegetal en condiciones similares a las formaciones primarias, especialmente con especies nativas. Hace parte de ésta las prácticas que faciliten la regeneración natural.

ARTICULO 28: REHABILITACIÓN: Conjunto de prácticas mediante las cuales se adelantan acciones de restauración de ecosistemas severamente degradados o en inminente peligro de degradarse.

ARTICULO 29: AGRICULTURA CON TECNOLOGÍA APROPIADA Comprende actividades agrícolas con cultivos transitorios, semipermanentes y permanentes, con técnicas y prácticas como la labranza mínima y otras que generen bajo impacto y contribuyen a la recuperación del suelo y de más recursos.

ARTICULO 30: AGRICULTURA TRADICIONAL Comprende actividades agrícolas con cultivos transitorios, semipermanentes y permanentes, cuya preparación el terreno se hace en buena parte en forma tradicional terrenos ligeramente ondulados a ondulados hasta donde la inclinación de la pendiente lo permite. (buscando siempre una cobertura del suelo y buen manejo de este).

ARTICULO 31: PASTOREO EXTENSIVO: Actividades pecuarias con ganados mayores y menores, con baja intensidad o baja cantidad de ejemplares por unidad de área.(menos de 1 unidades de gran ganado por Ha).

ARTICULO 32: MINERÍA: Extracción de materiales minerales o recursos naturales del subsuelo Material de arrastre en la parte baja del Río La Guaya hasta 500 m. Aguas arriba de la desembocadura del Río Garagoa.

ARTICULO 33 COMERCIO: Comprende las actividades de intercambio, compra y venta de bienes. Pueden ser actividades comerciales de pequeña mediana y gran escala.

Se expide a solicitud del interesado, en Tenza a los veintinueve (20) días del mes de noviembre de 2024, a solicitud del interesado.

ARTICULO 34: INDUSTRIAL Comprende las actividades de manufactura y transformación de materias primas, que para el caso debe ser industria liviana y mediana de bajo impacto. Las demás actividades industriales compatibles pero condicionadas, posibles de establecer en zonas diferentes a la zona industrial de acuerdo a su impacto urbanístico y ambiental, y al grado de compatibilidad, se indican para cada sector.

ARTICULO 35: INDUSTRIA JARDÍN: Corresponde a los establecimientos industriales permitidos en zonas diferentes de la zona industrial y cuyas características de ubicación incluyen además de los requisitos en la eliminación de impactos, lotes grandes, amplios aislamientos contra las vías.

ARTICULO 36: SERVICIOS: Actividades correspondientes a la prestación de servicios en general (sociales, domiciliarios, complementarios, profesionales y demás actividades institucionales y sus instalaciones o infraestructura).

6. Concertación con autoridades locales.

Concordante con lo anterior, realizados los planteamientos y análisis de cada de una de las solicitudes anteriores, de manera conjunta se concluye en la reunión de coordinación y concurrencia lo siguiente:

La alcaldía manifiesta que entiende que la entidad territorial no tiene injerencia en el otorgamiento de los títulos mineros, dejando la información solicitada por parte de la entidad nacional sobre los usos del suelo, sin embargo manifiesta que la alcaldía está en desacuerdo con los posibles proyectos minero y acompañará a las veredas implicadas en los espacios de diálogo, esta falta de acuerdo es debido a que el título minero vigente la fontana ha incumplido todos los acuerdos a los que han llegado con la comunidad, ya que con esta empresa no se ha podido trabajar.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

La ANM manifiesta que según la sentencia SU-095 del 2018, no existe el veto ya que es una actividad económica lícita y por el contrario llama a la alcaldía municipal trabajar en conjunto para el trabajo de relacionamiento con el territorio, con el fin de llegar a acuerdos acordes con las comunidades, para una minería al servicio de las comunidades y los territorios.

7. Otras proposiciones y varios.

- i. Por parte de la ANM se comparte el acta para revisión de la alcaldía y publicación de la misma.
- ii. Se les comparte información desde la ANM sobre el desarrollo del procedimiento para el municipio.
- iii. Se les comparte la presentación socializada durante la reunión

CONCLUSIONES

1. Publicar por parte de la ANM y de la alcaldía el acta de coordinación y concurrencia

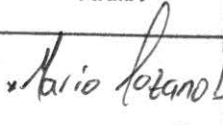
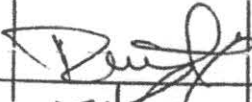
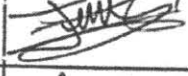
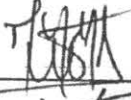
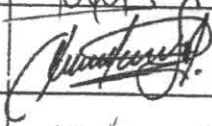
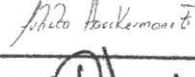
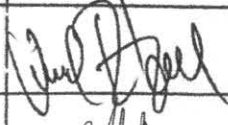
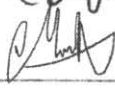
COMPROMISOS

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Tenza Boyacá. - Personería Municipal de Tenza Boyacá. - Concejo Municipal de Tenza Boyacá.	29 de noviembre		05 de diciembre de 2024
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental, Alcaldía Municipal, Concejo, Personería para su publicación.	- Agencia Nacional de Minería.	21 de noviembre de 2024		28 de noviembre
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	- Agencia Nacional de Minería. - Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Tenza Boyacá. - Personería Municipal de Tenza Boyacá. - Concejo Municipal de Tenza Boyacá.	06 de diciembre de 2024		12 de diciembre de 2024
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	ANO
			N.A	N.A	N.A

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DÍA	MES	AÑO
Lina María Garzón Ardila Cristian Leandro Cortes Guarnizo		21	11	2024

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera)	9		X	Agencia Nacional de Minería
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas)	28		X	Agencia Nacional de Minería
3	Listado de asistencia	1		X	Agencia Nacional de Minería

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Fernando Lozano Duarte		X		Alcalde Municipal de Tenza
2	Camilo Rivera		X		Alcaldía Municipal de Tenza
3	Sebastián Martínez		X		Alcaldía Municipal de Tenza
4	Minyam Martínez		X		Concejo Municipal Tenza
5	Camilo Florian		X		Personero Municipal
6	Julieia Haeckermann		X		ANM
7	Julián Ruiz		X		ANM
8	May Carmona		X		ANM

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

9	Lidia Gatzert	<i>Lidia Gatzert</i>	x		ANM
---	---------------	----------------------	---	--	-----

Se adjunta listado de asistencia, que hace parte integral de esta Acta.